



MUNICIPALIDAD DE DOLORES COPAN

Departamento de Copan

Honduras, C.A.

..... *Unidos por el desarrollo*



ORDENANZAS MUNICIPALES

SOBRE PERMISOS DE CONSTRUCCION

La Corporación Municipal de Dolores, departamento de Copan, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere los artículos 43, 44 y 47 de la ley de Municipalidades, vigente, a los habitantes en general. HACE SABER:

CONSIDERANDO: Que la constitución de la republica concede autonomía al Municipio entre cuyos postulados se encuentra la facultad de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio con atención especial en preservar el ambiente.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad es el órgano del gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.

CONSIDERANDO: Que los municipios están facultados para ejercer la libre administración de los bienes y de los fondos que son de su propiedad para tomar las decisiones de conformidad con la ley de municipalidades, su reglamento y demás leyes que se relaciona.

CONSIDERANDO: Que el ARTÍCULO 75 del Plan de Arbitrios reza que los permisos de construcción de edificios, adiciones, modificaciones, remodelaciones, y similares serán otorgados por la oficina de Catastro. POR TANTO:

ORDENA

PRIMERO: Queda terminantemente prohibido construcción de edificios, adiciones, modificaciones, remodelaciones, y similares sin previa autorización de la oficina de Catastro y Dirección Municipal de Justicia.

SEGUNDO: Que el Director de Justicia Municipal y Jefe de Catastro velará por el cumplimiento y ejecución de la presente ordenanza.

TERCERO: La presente ordenanza municipal es de cumplimiento y ejecución inmediata y obligatoria, entrará en vigencia a partir del día 2 de septiembre del 2022.

Teléfono: 2608-03-89

Dolores, Copán, Honduras C.A.

E-mail: alcaldiadolorescopan@gmail.com

Sitio web: <http://sites.google.com/site/dolorescopanhn>



MUNICIPALIDAD DE DOLORES COPAN
Departamento de copan
Honduras, C.A.
..... *Unidos por el desarrollo*



CUARTO: El incumplimiento de esta ordenanza dará lugar a las sanciones que atañen imponer a esta Corporación Municipal, sin perjuicio de interponer la denuncia correspondiente ante las instancias respectivas para que se deduzcan las otras responsabilidades que en derecho conciernan.

Dolores Copan a los 02 días del mes de agosto del 2022

ALCALDE MUNICIPAL
MAURO DÍAZ
COPAN, HONDURAS C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA
COPAN, HONDURAS C.A.

VICE ALCALDESA

REGIDOR (A) 1

REGIDOR (A) 2

REGIDOR (A) 3

REGIDOR (A) 4

REGIDOR (A) 5

REGIDOR (A) 6

Teléfono: 2608-03-89

Dolores, Copán, Honduras C.A.

E-mail: alcaldiadolorescopan@gmail.com

Sitio web: <http://sites.google.com/site/dolorescopanhn>